

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.230

Jueves 21 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2686108

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL FONDO CLOTARIO BLEST DEL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 69.- Santiago, 20 de diciembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

- Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Fondo Clotario Blest del Archivo de la Administración Pública fue realizada por el Sr. Óscar Ortiz Vásquez, Presidente y representante legal de la Fundación Clotario Blest, mediante carta de fecha 3 de septiembre de 2024.
- Que, Clotario Blest Rizzo en la década de 1930 empezó su actividad sindical al interior de la administración pública, con lo que su figura alcanzó importancia nacional al lograr construir en 1943 la Agrupación de Empleados Fiscales (ANEF). Su fuerte liderazgo e independencia de los partidos políticos, le permitieron alcanzar la unidad de los trabajadores, con la fundación de la Central Única de Trabajadores (CUT) en 1953.
- Que, en 1961 abandonó la presidencia de la CUT y comenzó a participar en los movimientos revolucionarios que surgieron en Chile inspirados en la Revolución Cubana, y después del Golpe de Estado de 1973 participó activamente en contra de las violaciones a los derechos humanos, colaborando con la fundación de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. En los últimos años de su vida, fue acogido por los sacerdotes franciscanos; falleció en Santiago el 31 de mayo de 1990.
- Que, el Fondo Clotario Blest del Archivo de la Administración Pública contiene documentos tales como: actas, artículos y recortes de prensa, avisos y comunicados, certificados, circulares, correspondencia, decretos, discursos, documentos de administración, documentos de planificación, documentos varios, estatutos, informes, memorandos, oficios, planos, pliego de peticiones, proyectos de ley, publicaciones y testimonios. Está compuesto de 1.214 documentos y abarca desde 1953 hasta 1963; sobrevivió a la persecución y búsqueda de agentes de la dictadura y en el Archivo Nacional se encuentra identificado como "Archivo Clotario Blest".

CVE 2686108

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

5. Que, la CUT fue fundada en 1953, gracias a la fusión de las organizaciones integrantes de la Comisión Nacional de Unidad Sindical (CNUS) creada en mayo de 1952. Clotario Blest logró que organizaciones de pensamientos disímiles se encontraran bajo un mismo techo, ahí estaban las dos facciones de la Confederación de Trabajadores de Chile (CTCH), el Movimiento Unitario Nacional de Trabajadores (MUNT), el Comité Relacionador de Unidad Sindical (CRUS) fundado en 1950, la Junta Nacional de Empleados de Chile (Junech) fundada en 1948 y el Movimiento de Unidad Sindical (MUS), fundado en 1952. La hoja de ruta de la Central apuntaba principalmente a la obtención de mejores condiciones de vida y trabajo para las y los trabajadores, a través de remuneraciones acordes al alza del costo de la vida, la lucha por el pleno empleo, la creación de un subsidio estatal para los cesantes y la aplicación del principio de igual trabajo igual salario para mujeres y jóvenes.

6. Que, los atributos que presenta el Fondo y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Los 1.214 documentos.

7. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- Es testimonio material único e irreplicable para el conocimiento de la gestación y consolidación de la CUT, que supuso la consolidación del proceso histórico del sindicalismo en Chile.
- La integridad del Fondo asegura una lectura del contexto de gestación y consolidación de la CUT, con contenidos transversales al sindicalismo, a la política y a la defensa de los DD.HH.
- El Fondo se compone de documentos acumulados por Clotario Blest, una de las principales figuras históricas a nivel nacional.
- La existencia actual del Fondo da testimonio de la lucha y de la resistencia frente a la persecución de los agentes del Estado durante la Dictadura civil-militar desde 1973 hasta 1989.

8. Que, el Fondo es de propiedad del Archivo Nacional, cuya Directora, Sra. Emma de Ramón Acevedo, se pronunció favorable a la declaratoria mediante Ord. N° 119/2024, de fecha 16 de octubre de 2024.

9. Que, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2024, el Consejo de Monumentos Nacionales, de forma unánime, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Fondo Clotario Blest del Archivo de la Administración Pública.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, el Fondo Clotario Blest del Archivo de la Administración Pública, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, compuesto por 1.214 documentos.

Artículo segundo: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo tercero: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Fondo Clotario Blest del Archivo de la Administración Pública, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.